



Sindicat d'Agents de Policia Local

NUEVA SENTENCIA POR INCAPACIDAD PERMANENTE GANADA POR SAPOL

SAPOL, como único sindicato profesional de la Guardia Urbana en el Ayuntamiento de Barcelona, siguiendo su política de defensa en cuestiones laborales, sociales, económicas y en definitiva, de los derechos de todos los compañeros de la Guardia Urbana de Barcelona, comunica que una vez más su gabinete jurídico acaba de ganar una sentencia interpuesta contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Barcelona y la Mutua Universal, condenando a esta última a abonar 86.544€ a un compañero por una incapacidad permanente parcial.

Esta sentencia es la novena ganada en el transcurso del último año por invalidez permanente o parcial, con un promedio de 85.000€ cada una.

SENTENCIA Nº 82/2019

Magistrada: Marta Molist Requena
Barcelona, 19 de marzo de 2019

Vistos por mí, Marta Molist Requena, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 32 de Barcelona, los presentes autos en materia de SEGURIDAD SOCIAL seguidos entre don [redacted], como demandante, asistido del Letrado Sr. Sánchez-Crespo, frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -en adelante I.N.S.S. y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -en adelante T.G.S.S.-, como demandados, representados por la Letrada de la Administración de la Seguridad Social Sra. Urgel; frente a MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT, asistida y representada por la Graduada Social Sra. Perpiñan; y frente al AJUNTAMENT DE BARCELONA, asisto y representado por el Letrado Sr. Royo.



Que estimo la demanda interpuesta por don [redacted] contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT y el AJUNTAMENT DE BARCELONA, y en sus méritos declaro al actor en situación de incapacidad permanente parcial derivada del accidente de trabajo sufrido el 11/10/2015 condenando a la partes a estar y pasar por esta declaración y a MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT a abonarle una prestación consistente en un indemnización a tanto alzado de 24 mensualidades sobre una base reguladora de 3,606,00-euros (con descuento de la cantidad que eventualmente le hubiera ya abonado tras la declaración de existencia de lesiones no incapacitantes indemnizables por baremo), y declarando la responsabilidad legal subsidiaria en el pago de la misma a las entidades gestoras del INSS y de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para el caso de insolvencia de la Mutua condenada.

DIRECCIÓN SAPOL

Barcelona, 1 de abril de 2019